

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 21 de marzo de 2007 una Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida a Veintiuno de marzo de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio, (D.O.E. n.º 75 de fecha 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la misma, en

virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha veinte de febrero de 2007.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2007.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 19 de marzo de 2007.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

1. Que el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de administración local corresponde a la Comunidad Autónoma.
2. Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.
3. Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2007, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 29 de marzo de 1999. Para ello, se añade este addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

ÚNICA.

Durante el año 2007, la aportación total al fondo de cooperación de Mancomunidades será de 1.785.440,00 €, siendo la

aportación de la Junta de Extremadura de 1.285.440,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 749.840,00 euros con cargo a la aplicación 15.02.124A 469.00. código de proyecto: 2006.15.02.0007, y 535.600,00 euros con cargo a la aplicación 15.02.124A.769.00, código de proyecto: 2006.15.02.0007 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 250.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8.4614.466.03, y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 250.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 151.423.10.450.01 de sus respectivos presupuestos del ejercicio actual.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Fdo.: Juan María Vázquez García.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, Fdo.: Francisco Javier López Iniesta.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre citaciones para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de transformación en riego del Sector I de la Zona Regable Centro de Extremadura (Badajoz-Cáceres), primera fase, términos municipales de Casas de Don Pedro, Navalvillar de Pela y Puebla de Alcocer.

Declarado el Interés General de la Nación de la transformación económica y social de la Zona Centro de Extremadura (Badajoz

Cáceres), primera fase, por Real Decreto 1328/1987, de 23 de octubre; aprobados el Plan General de Transformación por Real Decreto 1091/1990, de 31 de agosto, el Plan Coordinado de Obras por Orden de la Presidencia de 27 de octubre de 1995 y el proyecto de transformación en riego del Sector I con fecha 15 de marzo de 2006 por el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, y practicada la información pública por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 29 de septiembre de 2006 se hace preciso proceder a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras cuya ubicación y propietarios se adjuntan a la presente Resolución.

En consecuencia, se ha resuelto convocar a los propietarios titulares de los bienes y derechos que figuran en el Anexo a la presente Resolución en los lugares, días y horas que se señalan, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Estructuras Agrarias, Servicio de Ordenación de Regadíos (Carretera de S. Vicente n.º 3, 1.ª Planta - Badajoz), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución se notificará a los interesados mediante cédula y se publicarán edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la provincia afectada y en un periódico de difusión en la zona, todo ello con una antelación mínima de ocho días.

Mérida, a 10 de abril de 2007.

La Directora General de Estructuras Agrarias,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO